



ACUERDO DE AMISTAD, INTERCAMBIOS Y COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA



CITTA' DI TORINO

ENTRE

LA CIUDAD DE ROSARIO (ARGENTINA) Y LA CITTÀ DI TORINO (ITALIA)

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO (Argentina)
representada por el Intendente Roberto Miguel Lifschitz

LA CITTÀ DI TORINO (Italia)
representada por el Intendente Piero Franco Rodolfo Fassino

VISTOS

- las Convenciones internacionales sobre los Derechos Humanos;
- los Objetivos del Milenio

Y

- en el marco de colaboración entre los gobiernos argentino e italiano;
- en coherencia con las orientaciones de cooperación regional entre la Unión Europea y el Mercosur;
- en el espíritu de cooperación y solidaridad entre nuestras comunidades locales y de amistad entre nuestros ciudadanos;

CONSIDERANDO

- las intervenciones realizadas positivamente en estos años en el ámbito de las políticas cívicas relativas a las políticas juveniles y de planificación estratégica en escala urbana;
- el proyecto europeo de cooperación internacional *Mirando al Mundo* actualmente en curso;
- la presencia en Rosario de muchos ciudadanos de origen italiano, en particular piemontés;
- la presencia en Turín de muchos ciudadanos de origen argentino

ACUERDAN Y ESTIPULAN
cuanto sigue:

Artículo 1

El objetivo de este *Acuerdo* es acrecentar la amistad y los vínculos institucionales entre las dos ciudades promoviendo acciones de intercambio y cooperación relativas a ciertas temáticas de común interés.

En particular, la Municipalidad de Rosario y Torino tienen la intención de promover intervenciones de colaboración recíproca en los siguientes ámbitos:

- procesos de descentralización territorial y urbana y democracia local
- políticas de planificación urbana en escala local
- desarrollo local
- educación y formación,
- políticas juveniles
- políticas sociales
- políticas culturales
- ambiente

- edilicia popular
- políticas públicas participadas

En estos ambientes se promoverán particularmente:

- intercambios culturales entre jóvenes, técnicos, profesionales
- iniciativas de educación y formación profesional
- proyectos de desarrollo local

Artículo 2

Las partes promoverán intervenciones de colaboración activando los recursos y las profesionalidades activas de ambos entes recíprocamente.

Cada intervención será realizada en condiciones de paridad y reciprocidad de las partes. Para cada intervención promovida de manera conjunta, las dos ciudades se comprometen a emplear recursos a través de la valorización de bienes o el aporte profesional del propio personal.

Artículo 3

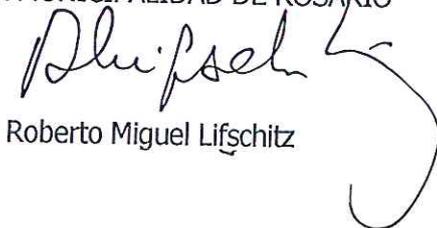
Las Municipalidades de Rosario y Torino se proponen cooperar, si es posible, en programas de desarrollo, estímulo y facilitación de varias iniciativas a nivel municipal promovidas por sujetos públicos y privados presentes en el territorio de las dos ciudades que constituyen una excelencia para los respectivos sistemas. Éstas facilitarán y estimularán, en lo posible, la cooperación y el intercambio entre colectividades, cooperativas, asociaciones, universidades, agrupaciones de empresarios y de categoría y otras expresiones organizativas de las respectivas ciudades, acompañando estos trayectos desde el punto de vista institucional.

Artículo 4

El presente *Acuerdo* entra en vigor a la fecha de su suscripción; posee validez trienal y podrá ser revocado por cada una de las partes contrayentes con un preaviso de tres meses. Al término de los tres años podrá ser renovado o permitirá a las partes la firma de un hermanamiento entre las dos ciudades.

Torino, 8 de noviembre de 2011

POR LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Roberto Miguel Lifschitz

POR LA CITTÀ DI TORINO

Piero Franco Rodolfo Fassino
